

6931



*AWG
16-03-05
Moriso*

David
14 MAR. 2005
15N

No.2005-209
Quito, DM. 10 de Marzo de 2005

Señores,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-



De mis consideraciones:

USD 1,00

54162

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que se transfirieron participaciones sociales de la compañía ROSAPRIMA CIA. LTDA. de la siguiente forma:

- A)** El señor Ingeniero José Augusto Luzuriaga Arias transfirió cuatro mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, a favor del señor Thomas Ross Jonson Maya;
- B)** El señor Ingeniero José Augusto Luzuriaga Arias transfirió catorce mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de catorce mil dólares de los Estados Unidos de América, a favor del señor Bruno Luzuriaga Fransolet;
- C)** El señor Ingeniero José Augusto Luzuriaga Arias transfirió cinco mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, a favor de la señora Sabrina Mireya Luzuriaga Fransolet.

Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la Compañía de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 50.000,00), quedó distribuido de la siguiente manera:

- A)** Ing. José Augusto Luzuriaga Arias con once mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de once mil dólares de los Estados Unidos de América;
- B)** Thomas Ross Johnson Maya con diez mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de diez mil dólares de los Estados Unidos de América;

R

Cesión registrada

por 15/03/2005

C) Bruno José Luzuriaga Fransolet con diecinueve mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de diecinueve mil dólares de los Estados Unidos de América;

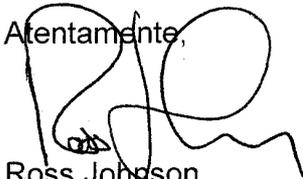
D) Sabrina Mireya Luzuriaga Fransolet con diez mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de diez mil dólares de los Estados Unidos de América.-

DM } SM

Para los fines legales pertinentes, acompaño la tercera copia certificada de la Escritura Pública de la Cesión de Participaciones referida, celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, el veinte y cinco de Febrero del año dos mil cinco, marginada en el Registro Mercantil del cantón Quito, el nueve de marzo del dos mil cinco, al margen de la inscripción correspondiente a la Constitución de la compañía ROSAPRIMA CIA. LTDA.

Sin otro particular me suscribo

Atentamente,



Ross Johnson
GERENTE GENERAL
RosaPrima Cía. Ltda.

RJ/ke

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: JOSE AUGUSTO LUZURIAGA ARIAS

**A FAVOR DE: BRUNO JOSÉ LUZURIAGA FRANSOLET,
THOMAS ROSS JOHNSON MAYA, SABRINA
MIREYA LUZURIAGA FRANSOLET**

CUANTIA: USD 23.000,00

Di: 4 copias-jc

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y cinco de Febrero del año dos mil cinco, ante mi DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto del cantón QUITO, comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública: 1.1.- Por sus propios derechos, el señor Ingeniero Jose Augusto Luzuriaga Arias; 1.2. Por sus propios derechos, el señor Bruno José Luzuriaga Fransolet; 1.3. Por sus propios derechos, los cónyuges señores Thomas Ross Johnson Maya y Sabrina Mireya Luzuriaga Fransolet; Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, todos domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que dice: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar la presente de transferencia de



DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

2

participaciones de la Compañía ROSAPRIMA CIA. LTDA., de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública: **1.1.-** Por sus propios derechos, los cónyuges señores Jose Augusto Luzuriaga Arias y Arlette Maria Fransolet Derrez; **1.2.** Por sus propios derechos, el señor Bruno José Luzuriaga Fransolet; **1.3.** Por sus propios derechos, los cónyuges señores Thomas Ross Johnson Maya y Sabrina Mireya Luzuriaga Fransolet; Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, todos domiciliados en la ciudad de Quito. Se deja constancia expresa que entre los cónyuges señores Ingeniero José Augusto Luzuriaga Arias y Arlette Maria Fransolet se han otorgado capitulaciones matrimoniales mediante las cuales se han acordado mantener un régimen total de separación de bienes entre ambos, razón por la cual no es necesaria la autorización de la señora Arlette Maria Fransolet Derrez para que su cónyuge pueda transferir las referidas participaciones y por lo tanto no comparece a la celebración del presente instrumento.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** **2.1.** Mediante escritura pública celebrada el cinco de agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se constituyó la compañía BRUSAROSPRI CIA. LTDA.- **2.2.** Mediante escritura pública celebrada el catorce de junio de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y nueve de Marzo del dos mil, se cambio la denominación de la compañía de BRUSAROSPRI CIA. LTDA. a ROSAPRIMA CIA. LTDA.- **2.3.** Mediante escritura pública celebrada el veinte y dos de Enero del dos mil uno, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y uno de enero del dos mil dos, se aumento el capital de la compañía ROSAPRIMA CIA. LTDA., y se convirtió el mismo de sucres a dólares de los Estados Unidos de América- **2.4.** Mediante

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

3

escritura pública celebrada el veinte y cinco de agosto del dos mil cuatro, ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte de diciembre del dos mil cuatro, se aumentó el capital de la compañía a la suma de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América.- 2.5. A la presente fecha, el capital social de la compañía esta distribuido de la siguiente forma: - a) Ing. José Augusto Luzuriaga Arias con treinta y cuatro mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de treinta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; b) Thomas Ross Johnson Maya con seis mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de seis mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; c) Bruno José Luzuriaga Fransolet con cinco mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y, d) Sabrina Mireya Luzuriaga Fransolet con cinco mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- **TERCERA: RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.**- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía ROSAPRIMA CIA. LTDA, reunida el veinte y cuatro de Febrero del dos mil cinco, resolvió por unanimidad, con el consentimiento de todos los socios y por tanto del capital social, autorizar al socio señor Ingeniero José Augusto Luzuriaga Arias para que transfiera parte de las participaciones sociales que le pertenecen de la compañía ROSAPRIMA CIA. LTDA., en la forma determinada en dicha acta en concordancia con lo establecido en la cláusula cuarta de este instrumento.- **CUARTA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos y debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ROSAPRIMA CIA. LTDA., celebrada el veinte y cuatro de Febrero del dos mil cinco, se transfieren participaciones sociales de la mencionada compañía de la siguiente forma: a) El señor Ingeniero José Augusto Luzuriaga Arias transfiere cuatro mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, a favor del señor Ross Johnson Maya; b) El señor Ingeniero José Augusto Luzuriaga Arias transfiere catorce mil participaciones sociales de un dólar cada una, por



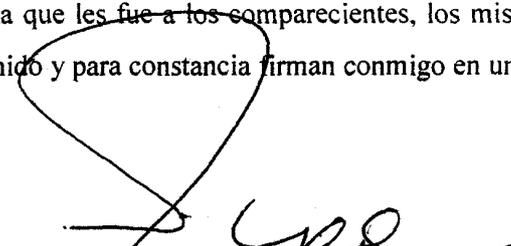
un valor total de catorce mil dólares de los Estados Unidos de América, a favor del señor Bruno Luzuriaga Fransolet; e) El señor Ingeniero José Augusto Luzuriaga Arias transfiere cinco mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, a favor de la señora Sabrina Mireya Luzuriaga Fransolet.- Los Cesionarios antes referidos aceptan la transferencia de las participaciones cedidas en la forma antes detallada, que se realizan a su favor por parte de los socios Cedentes.- **QUINTA: DISTRIBUCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** - Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la Compañía de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 50.000,00), queda distribuido de la siguiente manera: a) Ing. José Augusto Luzuriaga Arias con once mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de once mil dólares de los Estados Unidos de América; b) Thomas Ross Johnson Maya con diez mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de diez mil dólares de los Estados Unidos de América; c) Bruno José Luzuriaga Fransolet con diecinueve mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de diecinueve mil dólares de los Estados Unidos de América; d) Sabrina Mireya Luzuriaga Fransolet con diez mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de diez mil dólares de los Estados Unidos de América.- **SEXTA: ACEPTACION.-** Los Cedentes y Los Cesionarios dejan constancia expresa de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones. Los Cesionarios manifiestan además que se hallan conformes con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto declaran que no tienen reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley.- **SEPTIMA: MARGINACION.-** De la presente transferencia de participaciones, se sentará razón al margen de la inscripción del Registro Mercantil del Cantón Quito, de fecha treinta de diciembre de mil novecientos noventa y seis, referente a la constitución de la compañía ROSAPRIMA CIA. LTDA, así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y

OK } 5m

**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO**

5

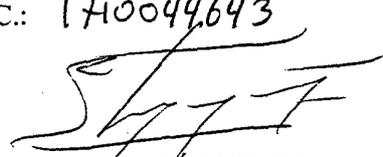
seis, en el respectivo protocolo de la Notaria Vigésima Novena del Cantón Quito, y se sentará razón de estas marginaciones en la presente escritura pública de transferencia de participaciones.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura.”.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el señor DOCTOR JUAN CARLOS GALLEGOS HAPPLE, con matrícula profesional número tres mil quinientos cincuenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En el cumplimiento del presente acto se observaron los preceptos y mandatos legales del caso.- Leída que les fue a los comparecientes, los mismos se afirman y ratifican en su total contenido y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


SR. ING. JOSE AUGUSTO LUZURIAGA ARIAS

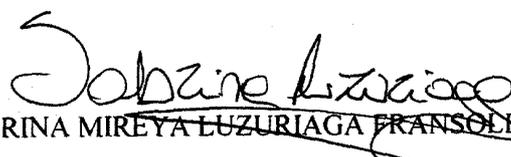
C.C.


SR. THOMAS ROSS JOHNSON MAYA

C.C.: 1710044643


SR. BRUNO JOSÉ LUZURIAGA FRANSOLET

C.C.


SRA. SABRINA MIREYA LUZURIAGA FRANSOLET

C.C.

**(FIRMADO) DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA – NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello).-**



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSAL

FORMA DE CIUDADANIA 170310271-3

LUZURIAGA MARIAS JOSE AGUSTO

ETNIA JUNIO 1.943

BOJA/PALTAS/CATACCOCHA

01 089 0026

BOJA/PALTAS

CATACCOCHA 43

[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** E434314222

CASADO ARLETTE C MARIE L FRANSOLET

SUPERIOR ING. INDUSTRIAL

LUIS FELIPE LUZURIAGA

BERTHA ARIAS

WOLTO 13-03-90

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

085748

[Handwritten signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL

ECCIONES SECCIONALES TITULO 2004

CERTIFICADO DE VOTACION

[Seal of the Tribunal]

COPIA INTEGRAL

NACI	MATR	DEFU
------	------	------

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 6 Pág. 254 Acta 2256

En Quito provincia de Pichincha hoy día cuatro de Mayo de mil novecientos setenta y nueve

Existe la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JOSE AUGUSTO LUZURIAGA ARIAS nacido en Catacocha-Loja el 17 de Junio de 1943 de nacionalidad ecuatoriana de profesión Estudiante con Cédula Nº 17-0310271-3 domiciliado en Quito de estado anterior soltero; hijo de Luis Felipe Luzuriaga y de Bertha Arias

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

ARLETTE CONSTANCE MARIE LOUISE FRANSOLET nacida en Verviers-Bélgica el 9 de Abril de 1945 de nacionalidad Belga de profesión Q. Domésticos con Cédula Nº 17-0494530 domiciliada en Quito de estado anterior soltera; hija de Alfred Víctor Joseph Fransolet y de Armantine Marie Clemente Derrez

LUGAR DEL MATRIMONIO: Verviers-Bélgica FECHA: 5 de Mayo de 1970

En este matrimonio reconocieron a su hijo...

OBSERVACIONES:

Esta inscripción se la hace de acuerdo a la Resolución dictada por la Jefatura Provincial de Registro Civil de Pichincha y de conformidad con el Art. 54 de la Ley, que se archiva con el No. 2256.

FIRMAS:

[Handwritten signatures and initials]



Stamp with text: 'DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION' and '1970'.

07 MAR 2005



020.420

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha

..... cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha

..... cuya copia se archiva.

..... de de 1.9

g)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

..... con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

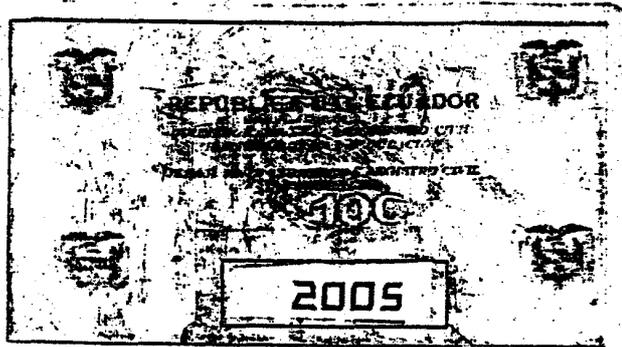
h)

Jefe de Oficina

RAZON: El Presente Matrimonio de conformidad con el Art. 53 de la Ley Reformativa al Código Civil, publicado en el Registro Oficial N°256, de fecha 13 de Agosto de 1.989. Los conyuges: JOSE AUGUSTO LUZURIAGA ARAS y ANETTE CONSTANCE MARIE LOUISE FRANSOLET, celebran Capitulaciones Matrimoniales, ante el Estado del Doctor Christian DE POTIER, NOTARIO PUBLICO RUE SU TOMBEUX, 43 en Stambert, el día 20 de Abril de 1.970. Documento que se archiva con el N°95-006-Auito, 15 de Mayo de 1.995. DEL JEFE DE REGISTRO CIVIL

J. J. ...
JOPA.

ESPACIO PARA TI . RES



General de Registro Civil
ES PIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL DE LA CAPITAL DEL CANTON QUITO DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTEFICO
JEFE DE REGISTRO CIVIL

01 MAR 2005

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CIVILIDAD: CIUDADANÍA No. 17002464-3
JOHNSON MATA THOMAS ROSS

13 OCTUBRE 1972

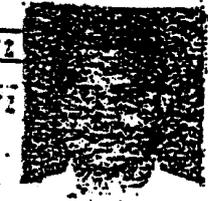
QUITO/QUITO/BEHALCAZAR

020- 0201 15472

REGISTRO CIVIL

CONTRATO MATRIMONIO 1972

R. J.



REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CALIFICACION
CASADO SABELINA NIEZA SUZUELAGA ERAN

EMPLEADO PRIVADO

RAFAEL ALAN JOHNSON

REGISTRO CIVIL

QUITO/QUITO/BEHALCAZAR

020- 0201 15472

CONTRATO MATRIMONIO

13/10/72

170024-00

[Signature]



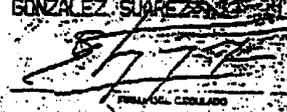
REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 170024-00

CERTIFICADO DE VOTACION

1. FEE
VOTANDO
JOHNSON MATA THOMAS ROSS
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
QUITO



ECUATORIANA ***** / E334912242
 CASADO MARIA VERONICA SALAZAR SANTOS
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 JOSE AUGUSTO LUZURIAGA
 ARLETTE FRANSOLET
 BLPTO 25/06/2003
 25/06/2013
 REN 0686489


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
 IDENTIFICACION PERSONAL
 SEDUJADE CIUDADANIA
 LUZURIAGA FRANSOLET BRUNO JOSE
 ARLETTE FRANSOLET
 25/06/2003
 25/06/2013
 RICHYNHA/CHITIB
 GONZALEZ SUAREZ


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 151-0171
 LUZURIAGA FRANSOLET BRUNO JOSE
 ARLETTE FRANSOLET
 BLPTO
 25/06/2003
 25/06/2013
 REN 0686489


ECUATORIANA***** V4344V2242

CASADO THOMAS ROSS JOHNSON MAYA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JOSE AUGUSTO LUZURIAGA

ARLETTE CONSTANCE MARIE L

QUITO 23/10/2002

23/10/2014

FORMA No. REN Pch 0310911

[Signature]

[Fingerprint]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170695022-5

LUZURIAGA FRANSOLET SABRINA MIREYA

/BELGICA/

20 DICIEMBRE 1973

001- 0109 00109 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1974

[Signature]

[Portrait]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

7-0103 NUMERO 1706950225 CEDULA

LUZURIAGA FRANSOLET SABRINA MIREYA

APellidos y Nombres QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA

BENALCAZAR PARROQUIA

[Signature]

[Barcode]



ROSAPRIMA CIA. LTDA.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ROSAPRIMA CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a veinte y cuatro de Febrero del dos mil cinco, en el domicilio de la Compañía situado en la calle Los Ciruelos 514, de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, a las quince horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la compañía ROSAPRIMA CIA. LTDA.:

- **Jose Augusto Luzuriaga Arias** con treinta y cuatro mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de treinta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica;

- **Thomas Ross Johnson Maya** con seis mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de seis mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica;

- **Bruno José Luzuriaga Fransolet** con cinco mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica;

- **Sabrina Mireya Luzuriaga Fransolet** con cinco mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica;

.- Preside esta Junta General el señor Ingeniero José Augusto Luzuriaga Arias en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía y actúa como Secretario el señor Ross Johnson Maya, en su calidad de Gerente.- El Presidente pide que por Secretaría se constate el quórum. El Secretario informa que se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la compañía. En razón de que esta presente todo el capital pagado de la compañía y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a fin de tratar el siguiente orden del día: **1. AUTORIZACIÓN DE SOCIOS PARA CEDER PARTICIPACIONES.- y, 2.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Los socios presentes aprueban por unanimidad el orden del día y a continuación pasan a conocer el primer punto, cual es: **1.- AUTORIZACIÓN DE SOCIOS PARA CEDER PARTICIPACIONES.-** Toma la palabra el señor Ingeniero José Augusto Luzuriaga Arias y manifiesta a la Junta General que es su deseo el transferir parte de las participaciones sociales que le pertenecen de la compañía ROSAPRIMA CIA. LTDA., poniéndolas a disposición de los demás socios. La Junta General con el consentimiento unánime de los socios y por tanto de la totalidad del capital social, **AUTORIZA** al socio señor Ingeniero José Augusto Luzuriaga Arias para que transfiera parte de las participaciones sociales que le pertenecen de la compañía ROSAPRIMA CIA. LTDA. conforme se determinará mas adelante. - **2. TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** A continuación y en concordancia con lo aprobado en el punto anterior del orden del día, la Junta General resuelve autorizar que se efectúen las siguientes transferencias de participaciones sociales y de la siguiente forma: a) Autoriza que el señor Ingeniero José Augusto Luzuriaga Arias transfiera cuatro mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, a favor del señor Ross Johnson Maya; b) Autoriza que el señor Ingeniero José Augusto Luzuriaga Arias transfiera catorce mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de catorce mil dólares de los Estados Unidos de América, a favor del señor Bruno Luzuriaga Fransolet; c) Autoriza que el señor Ingeniero José Augusto Luzuriaga Arias transfiera cinco mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, a favor de la señora Sabrina Mireya Luzuriaga Fransolet; A continuación los Cesionarios antes referidos presentes en esta Junta General **aceptan** la transferencia de las participaciones cedidas en la forma antes detallada, que se realizan a su favor por parte de los socios referidos. Los socios también expresan en forma unánime su conformidad con la cesión de participaciones realizada en la forma antes detallada.- Se deja constancia expresa que entre los cónyuges señores Ingeniero José Augusto Luzuriaga Arias y Arlette Maria Fransolet se han otorgado capitulaciones matrimoniales mediante las cuales se han acordado mantener un régimen total de separación de bienes entre ambos, razón por la cual no es necesaria la autorización de la señora Arlette Maria Fransolet Derrez para que su cónyuge pueda transferir las referidas participaciones.

ROSAPRIMA CIA. LTDA.

CERTIFICADO

En mi calidad de Gerente General de la compañía ROSAPRIMA CIA. LTDA., Certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, reunida el veinte y cuatro de Febrero del dos mil cinco, resolvió por unanimidad, con el consentimiento de todos los socios y por tanto del cien por ciento del capital social: 1.- Autorizar al socio señor Ingeniero José Augusto Luzuriaga Arias para que transfiera parte de las participaciones sociales que le pertenecen de la compañía ROSAPRIMA CIA. LTDA. conforme se determinó en el acta de la Junta General antes referida.- 2.- Autorizar que se efectúen las siguientes transferencias de participaciones sociales y de la siguiente forma: a) Autorizo que el señor Ingeniero José Augusto Luzuriaga Arias transfiera cuatro mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, a favor del señor Ross Johnson Maya; b) Autorizó que el señor Ingeniero José Augusto Luzuriaga Arias transfiera catorce mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de catorce mil dólares de los Estados Unidos de América, a favor del señor Bruno Luzuriaga Fransolet; c) Autorizó que el señor Ingeniero José Augusto Luzuriaga Arias transfiera cinco mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, a favor de la señora Sabrina Mireya Luzuriaga Fransolet.- Los Cesionarios presentes en la referida Junta General aceptaron la transferencia de las participaciones cedidas en la forma antes detallada, que se realizaron a su favor por parte de los socios referidos. Los socios también expresaron en forma unánime su conformidad con la cesión de participaciones realizada en la forma antes detallada. - Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la Compañía de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 50.000,00), queda distribuido de la siguiente manera:

- José Augusto Luzuriaga Arias con once mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de once mil dólares de los Estados Unidos de América;
- Thomas Ross Johnson Maya con diez mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de diez mil dólares de los Estados Unidos de América;
- Bruno José Luzuriaga Fransolet con diecinueve mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de diecinueve mil dólares de los Estados Unidos de América;
- Sabrina Mireya Luzuriaga Fransolet con diez mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de diez mil dólares de los Estados Unidos de América;



THOMAS ROSS JOHNSON MAYA
GERENTE
ROSAPRIMA CIA. LTDA



Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA de la
Transferencia de Participaciones otorgada por JOSE
AUGUSTO LUZURIAGA, a favor de BRUNO JOSE
LUZURIAGA Y OTROS, sellada y firmada en
Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.-



Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



RA



...ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "BRUSAROSPRI CIA. LTDA.", otorgada en esta Notaría, el 05 de agosto 1996; tomé nota de la Cesión de Participaciones de la referida compañía (hoy denominada ~~ROSAPRIMA CIA. LTDA.~~), celebrada en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito, el 25 de febrero del año 2005.- Quito, a 04 de marzo del año 2005.-



Salgado
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



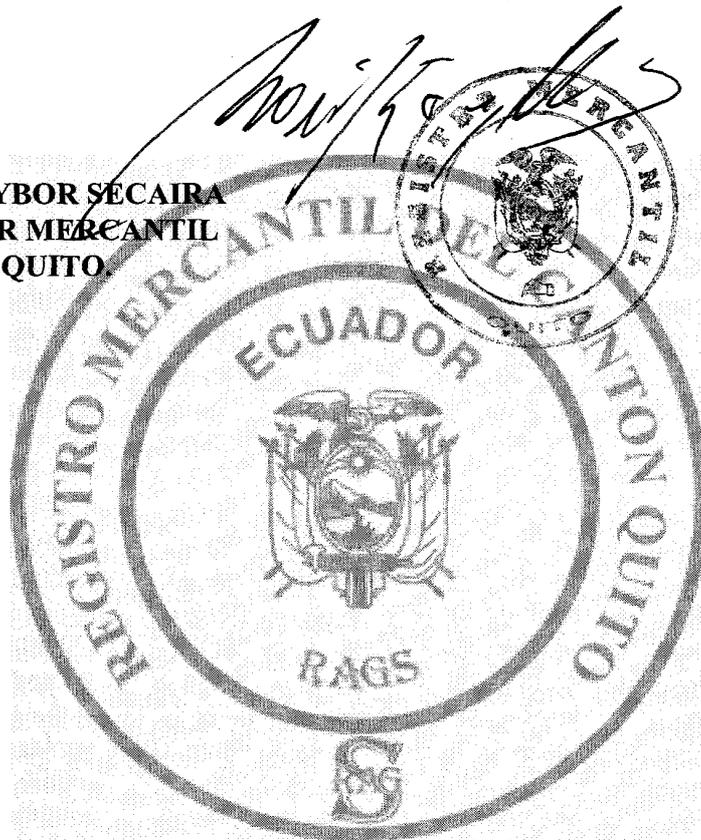


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción inscripción número 3420 del Registro Mercantil de treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, a fs. 5606 vta, tomo 127 y número 738 del Registro Mercantil de veintinueve de Marzo del dos mil, a fs. 1230 vta, tomo 131 correspondiente a la compañía "ROSAPRIMA CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, nueve de Marzo dos mil cinco. EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Ng